NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/183
8 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 32 de la lista preliminar*

ZONA DE PAZ Y COOPERACIÓN DEL ATLÁNTICO SUR

Carta de fecha 28 de junio de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente los documentos aprobados por la Cuarta Reunión de los Estados miembros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Sudáfrica el 1º y 2 de abril de 1996.

Le agradecería que tuviera a bien hacer que la presente carta y sus anexos fuesen distribuidos como documento de la Asamblea General en relación con el tema 32 del programa.

(Firmado) Khiphusizi J. JELE
Embajador
Representante Permanente

* A/51/50.

ANEXO I

Declaración final aprobada en la Cuarta Reunión de los Estados miembros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur

Los representantes de los Estados miembros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, en lo sucesivo "la Zona", reunidos en Somerset West (Sudáfrica) en los días 1º y 2 de abril de 1996 y recordando las conclusiones de la Tercera Reunión de Alto Nivel, que tuvo lugar en Brasilia en los días 21 y 22 de septiembre de 1994:

1. Felicitan a la Presidencia y a la Dirección del Comité Permanente de la Zona por la valiosa labor realizada como coordinadores desde la reunión de Brasilia;

2. Reafirman la validez de la Zona como instrumento para promover la comprensión y la cooperación entre los países del Atlántico Sur, así como para contribuir a la paz y la seguridad internacionales, y están de acuerdo en la necesidad de fortalecer su papel en cuanto instrumento regional de coordinación y diálogo;

3. Deciden que los países de la Zona deben cooperar en todos los ámbitos en que haya posibilidades de acción conjunta y, esta sea provechosa, especialmente en el económico, el tecnológico, el ambiental, el cultural y el deportivo;

4. Reafirman también que la cooperación en el foro de la Zona se basa en los principios de respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como en otros principios aplicables del derecho internacional y el derecho de todos los pueblos a determinar libremente sus sistemas económicos y políticos;

5. Reiteran el empeño de los miembros de la Zona en fomentar la democracia y el pluralismo político, promover y defender todos los derechos humanos y libertades fundamentales y cooperar con miras a alcanzar estas metas;

6. Coinciden en que cabe a la Zona un valioso papel como foro para el diálogo en cuestiones multilaterales, entre ellas las relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas;

7. Reiteran su adhesión a la no proliferación de las armas de destrucción en masa en todos sus aspectos, con vistas a su eliminación total, y a la no introducción de tales armas en la Zona y, a este respecto, reiteran la validez de la Declaración sobre la Desnuclearización del Atlántico Sur, aprobada en la Tercera Reunión de los Estados miembros de la Zona, y alientan a la Conferencia de Desarme a concluir un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares lo antes posible;

8. Destacan la importancia de la comprensión y la cooperación estrecha de los países de la Zona en asuntos nucleares, que está haciendo posible avanzar hacia la plena entrada en vigor del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el Tratado de Tlatelolco, y la concertación del Tratado sobre una Zona Africana Libre de Armas Nucleares, el Tratado de Pelindaba;

9. Acogen con beneplácito la aprobación del texto definitivo del Tratado de Pelindaba e instan a todos los Estados de África y otros Estados interesados a firmar y ratificar el Tratado y sus protocolos con el fin de agilizar su entrada en vigor;

10. Instan a los países poseedores de armas de destrucción en masa a que respeten plenamente la condición de la Zona como región libre de esas armas;

11. Expresan su convicción de que los Tratados de Tlatelolco y Pelindaba, junto con el Tratado Antártico, el Tratado de Rarotonga y el recién concertado Tratado sobre el Establecimiento de una Zona Libre de Armas Nucleares en el Asia Sudoriental, contribuyen a que del Hemisferio Sur y las regiones adyacentes comprendidas en esos Tratados sean zonas libres de armas nucleares;

12. Apoyan las gestiones que realizan los países de la Zona para dar soluciones negociadas a los conflictos y promover el principio de arreglo de controversias por medios pacíficos;

13. Instan a todos los Estados miembros de la Zona a apoyar los procesos de paz que se están llevando a cabo en la región y los exhortan a contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que tienen lugar en distintas partes de la Zona;

14. Expresan su reconocimiento por los sacrificios y el apoyo constantes de los Estados miembros de la CEDEAO, en particular su Presidente y los demás líderes de la subregión, por sus incansables esfuerzos por restablecer la paz en Liberia, y reiteran el llamamiento a la comunidad internacional para que cumpla sus compromisos respecto de la aplicación del Acuerdo de Abuja y la reconstrucción de Liberia;

15. Expresan su gran satisfacción por la celebración de elecciones democráticas en la República de Benin y en la República de Sierra Leona y la esperanza de que la instauración de gobiernos libremente elegidos en ambos países fortalezca la paz, la seguridad y la estabilidad en la subregión para el desarrollo socioeconómico de sus pueblos y reforzará los objetivos de la Zona;

16. Instan a las partes del conflicto en Sierra Leona a empeñarse en la consecución de los objetivos del Proceso de Paz de Yamoussoukro;

17. Acogen favorablemente las medidas positivas tomadas por el Gobierno de Angola para cumplir sus compromisos respecto del proceso de paz en Angola; expresan su profunda preocupación por los numerosos atrasos en la aplicación del Protocolo de Lusaka e instan a la UNITA a emprender inmediatamente el traslado ordenado, en gran escala y verificable de sus tropas a zonas de acantonamiento;

18. Expresan su reconocimiento por el apoyo de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas, en particular las gestiones del Secretario General y su Representante Especial, al proceso de paz en Angola y a la UNAVEM III, y las exhortan a seguir prestándolo en el futuro;

19. Expresan su disposición a contribuir por todos los medios a su alcance a una paz efectiva y duradera en Angola e invitan nuevamente a la comunidad internacional a proporcionar en forma previsible y oportuna los fondos prometidos para la rehabilitación y la reconstrucción económica de Angola;

20. Reafirman la importancia de la diplomacia preventiva y del establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz como medios adecuados para el mantenimiento de la paz y la seguridad, al tiempo de insistir en que la erradicación de la pobreza y el fomento del desarrollo económico y social son esenciales para la paz y seguridad duraderas;

21. Expresan su convicción de que es necesario reestructurar y revitalizar el sistema de las Naciones Unidas, así como su apoyo a las medidas encaminadas a fortalecer las Naciones Unidas en todas sus facetas y, a este respecto, expresan su aliento a las deliberaciones en curso del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, así como sobre otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad; expresan asimismo la necesidad de mejorar la coordinación con las instituciones creadas en Bretton Woods y preparar al sistema de las Naciones Unidas para satisfacer las necesidades de la comunidad internacional en el siglo XXI;

22. Afirman la creciente importancia de una mayor cooperación en asuntos económicos y financieros y la pertinencia del "Programa de Desarrollo";

23. Reiteran su convicción de que los acuerdos de la Ronda Uruguay deben redundar en un mayor acceso a los mercados, una ampliación del comercio mundial y un aumento de las oportunidades de ingreso y empleo en todo el mundo, en especial en los países en desarrollo;

24. Expresan su confianza en que, con la labor de la Organización Mundial del Comercio, se avanzará más rápidamente en la eliminación de las prácticas comerciales desleales y las medidas proteccionistas unilaterales, al tiempo de tomar las medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos de los países menos desarrollados;

25. Destacan el papel que cabe a la integración regional y subregional para mejorar la competitividad internacional de las economías nacionales y contribuir al proceso de desarrollo.

26. Invitan a los círculos académico, científico y tecnológico de los Estados miembros a participar en un diálogo sobre el fomento de la cooperación en la Zona y a ofrecer su apoyo a la organización de seminarios y otros medios de mejorar el conocimiento mutuo;

27. Observan con satisfacción que se ha avanzado en la creación de la comunidad de países de habla portuguesa, cuyos objetivos coinciden con las importantes metas de la paz y la cooperación en la Zona y las afianzan;

28. Alientan a los Estados Miembros a seguir investigando y llevando a la práctica medios de facilitar la iniciativa empresarial encaminada a estudiar y ampliar la cooperación económica regional y los vínculos comerciales a través del Atlántico Sur entre los Estados miembros de la Zona;

29. Alientan asimismo a los Estados Miembros a facilitar la creación de vínculos marítimos, aéreos y de telecomunicaciones a través del Atlántico Sur entre los Estados miembros de la Zona;

30. Instan a los Estados Miembros a que, en el contexto de la mayor cooperación Sur-Sur, procedan a la colaboración regional en el desarrollo de nuevas tecnologías, tanto en el sector privado como en el público, compartiendo los sistemas científicos y tecnológicos, recursos naturales y de comunicaciones internacionales y desarrollando los recursos humanos en esas materias;

31. Expresan su preocupación respecto de la cuestión de la seguridad en el transporte por el Atlántico Sur de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad en cofres a bordo de buques, que debería cumplir las normas establecidas por el Código marítimo internacional de mercancías peligrosas de 1983 sobre el tema;

32. Insta a todos los Estados a mantener la cooperación y el intercambio de información sobre el transporte de material nuclear y desechos radiactivos y a continuar trabajando, por conducto de la Organización Marítima Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en la elaboración de medidas adicionales que complementen el Código;

33. Afirman su convicción de que la existencia de mecanismos de determinación de la responsabilidad internacional eficaz es esencial a los efectos de la indemnización por daños del ámbito nuclear que puedan producirse durante el transporte de combustible nuclear irradiado, plutonio y desechos de alta actividad;

34. Reiteran la importancia que reviste para la Zona el cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre medio ambiente, en especial los relacionados con el cambio climático; de la lucha contra la desertificación en países que sufren grave sequía o desertificación, especialmente en África; de la protección de la capa de ozono; de la conservación y del uso sostenible de la biodiversidad, y el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos;

35. Reafirman la importancia de la Declaración sobre el Ambiente Marino aprobada en la Tercera Reunión y expresan nuevamente su apoyo a la cooperación regional entre los Estados miembros de la Zona de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982;

36. Destacan la importancia que reviste para la Zona el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, de 4 de agosto de 1995, cuyas disposiciones complementan y consolidan la Declaración sobre el Ambiente Marino aprobada en la Tercera Reunión de los Estados miembros de la Zona;

37. Instan a los Estados Miembros a llevar efectivamente a la práctica en los planos nacional y regional el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, aprobado en la Conferencia Intergubernamental celebrada en Washington, D.C. en noviembre de 1995, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

38. Expresan su preocupación por el incremento del tráfico ilícito de drogas dentro o a través de los países de la Zona y afirman su determinación de elaborar un programa de cooperación con miras a prestarse asistencia mutuamente en la tarea de vigilar y eliminar las rutas de tráfico de drogas existentes que afectan a la seguridad de los países de la Zona. En este contexto, acordaron cooperar en el intercambio de información sobre traficantes de drogas y sus actividades ilícitas en los países de la Zona con el fin de poner fin a la oleada de delitos y actos de violencia relacionados con las drogas;

39. Instan a los Estados Miembros que no se han adherido a las tres principales convenciones de las Naciones Unidas sobre estupefacientes ni las han ratificado a hacerlo a la brevedad posible. Instan asimismo a los Estados Miembros a promulgar y aprobar leyes nacionales que se ajusten a las disposiciones de las convenciones de las Naciones Unidas sobre estupefacientes . Los Estados Miembros deben seguir considerando posibles medidas en relación con el producto del tráfico ilícito de drogas;

40. Instan a los Estados Miembros a apoyar la labor de las instituciones especializadas en el SIDA, la investigación y la educación con miras a detener la propagación de la pandemia de SIDA;

41. Expresan su convicción de que la Zona continuará siendo un instrumento activo para intensificar la cooperación intrarregional e interregional y, a este respecto, se comprometen a promover los objetivos de la Zona;

42. Expresan su agradecimiento al pueblo de Sudáfrica por su hospitalidad y a su Gobierno por haber sido anfitrión de la Cuarta Reunión de los Estados miembros de la Zona;

43. Felicitan al Gobierno de Sudáfrica por el resuelto apoyo que ha proporcionado a los objetivos de la Zona y a su vitalidad;

44. Acogen favorablemente el ofrecimiento del Gobierno de la Argentina de actuar como anfitrión de la Quinta Reunión de Ministros de la Zona.

ANEXO II

Decisiones de la Cuarta Reunión de Ministros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur

DECISIÓN SOBRE EL TRÁFICO DE DROGAS

Los representantes de los Estados miembros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, reunidos en Somerset West en los días 1º y 2 de abril de 1996;

Evaluando los nuevos aspectos de la situación internacional, entre los cuales destaca la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes, que representa una amenaza para la salud y el bienestar de sus pueblos, así como para la estabilidad democrática de sus gobiernos;

Conscientes de la necesidad de tomar medidas conjuntas de alcance regional, con el objetivo de frenar los efectos perniciosos de la dinámica del tráfico de drogas y procurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;

Tomando nota de la celebración de una conferencia regional de la Comunidad del África Sudoriental para el Desarrollo y la Unión Europea sobre el tráfico de drogas transfronterizo ilícito en Mmabatho (Sudáfrica) del 30 de octubre al 2 de noviembre de 1995;

1. Reafirman su deseo de cooperar estrechamente en el control de la demanda, la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes en la Zona y contribuir a la consecución del objetivo de la iniciativa propuesta contra las drogas.

2. Expresan su satisfacción por la adopción de una iniciativa contra las drogas relativa a la cooperación en materia de fiscalización de estupefacientes, que se ha de desarrollar y poner en práctica dentro del marco de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur.

3. Piden al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) que estudie formas de asistencia que se puedan prestar en el marco de la iniciativa propuesta.

4. Destacan la necesidad de fortalecer la cooperación entre los Estados miembros de la Zona y sus organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como dentro de las organizaciones regionales e internacionales, en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

DECISIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

Los representantes de los Estados miembros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur ("la Zona"), reunidos en Somerset West en los días 1º y 2 de abril de 1996;

Reafirmando los principios y objetivos establecidos en la Declaración sobre el Ambiente Marino aprobada en la Tercera Reunión de los Estados miembros de la Zona (Brasilia, 1994);

RECONOCEN que, con el fin de adoptar medidas eficaces para preservar el medio marino en la Zona, los Estados miembros deberían intercambiar y difundir por conducto de la Presidencia, información sobre cualquier hecho o actividad que pueda surtir efectos en el medio marino de la Zona. Con tal fin, los Estados miembros de la Zona indicarán antes de transcurridos seis meses los organismos nacionales a los cuales la Presidencia debe transmitir esa información;

DECIDEN que, sobre la base de la información recibida, los Estados miembros pueden solicitar de la Presidencia que convoque una reunión del Comité Permanente de la Zona para estudiar el caso y presentar propuestas concretas;

ALIENTAN a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que ratifiquen las convenciones y los protocolos multilaterales relativos a la protección y preservación del medio marino, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias; el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias y el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL), o se adhieran a ellos;

RECOMIENDAN que los Estados miembros de la Zona celebren consultas entre ellos con vistas a coordinar sus posiciones en las conferencias internacionales y otros foros internacionales en cuestiones que atañen a la Zona, en particular a la protección y preservación del medio marino;

DECIDEN examinar, en la Quinta Reunión de los Estados miembros, la necesidad y la posibilidad de establecer un sistema de vigilancia para fiscalizar y prevenir el vertimiento de sustancias peligrosas o nocivas en la Zona. Con tal fin, se pide a los Estados miembros que presenten sus observaciones, por escrito a la Presidencia para su examen en la Quinta Reunión.

DECISIÓN SOBRE ACTIVIDADES PESQUERAS ILÍCITAS EN LA ZONA

Los representantes de los Estados miembros de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur ("la Zona"), reunidos en Somerset West en los días 1º y 2 de abril de 1996;

DECIDEN examinar en su Quinta Reunión la posibilidad de establecer formas de cooperación en apoyo de la vigilancia de actividades pesqueras ilícitas, e invitan a la Presidencia en ejercicio a preparar un informe sobre la materia.